

**Invalidación Administrativa y caso Celco:
estabilidad o precariedad de los permisos ambientales**

Tribunal	Comisión Regional de Medio Ambiente de la Décima Región de los Lagos
Rol	Resolución Exenta N° 377
Fecha	6 de junio de 2005
Materia	Derecho Administrativo y Derecho Medioambiental
Submateria	Resolución de Calificación Ambiental
Procedimiento	Modificación unilateral de una RCA
Hechos	A raíz de la sentencia de la Corte Suprema en el denominado “Caso Celco” (Corte Suprema, tercera sala, 31 de mayo de 2005), se desató una importante consecuencia administrativa, ya que por primera vez en la historia del derecho medio ambiental, la autoridad regional, COREMA, de la décima región, modificó unilateralmente una RCA, aprobada por su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental casi siete años antes. Por primera vez bajo el imperio de la Ley 19.880, un órgano del Estado dejó sin efecto buena parte de un acto administrativo relevante.
Tema central discutido	¿Cómo juega la certeza jurídica con la evolución, muchas veces impredecible, de las variables ambientales y las herramientas que las leyes 19.300 y 19.880 confieren a la autoridad? ¿Qué hay de los derechos de propiedad adquiridos bajo el amparo del acto, de buena fe? ¿Se atribuyó facultades jurisdiccionales la Corema? ¿Está la Contraloría General de la República avalando una inestabilidad generalizada en la Administración del Estado?
Considerandos relevantes	<p>a) La legislación ambiental básica –Ley 19.300 y Reglamento SEIA– no confieren facultades especiales a la autoridad ambiental para modificar o dejar sin efecto una Resolución de Calificación Ambiental.</p> <p>b) El Dictamen 20.477 de la Contraloría General de la República (2003), que habilitó a la Corema para modificar las resoluciones de calificación ambiental, alteró la propia jurisprudencia administrativa de la Contraloría, desatendió gravemente la Ley 19.880 e infringió los artículos 7°, 19 N°3 y 24° y 76° de la Constitución.</p> <p>c) Los órganos del Estado no pueden ni invalidar ni revocar actos administrativos cuanto estos han creado derechos para los particulares, so pena de vulnerar el principio universal de la confianza legítima, de la intangibilidad de los derechos de los particulares. Así ya lo ha declarado la Corte Suprema en recientes fallos en materia educacional y urbanística.</p>
Resumen del comentario	El artículo trata la problemática de la estabilidad jurídica como principio central del derecho ambiental, de la inversión privada y del desarrollo sustentable. Se concentra en la Resolución de Calificación Ambiental que aprueba un Estudio de Impacto Ambiental y revisa las eventuales herramientas legales de que disponen la Conama o la Corema para modificarla ante el cambio de las variables

Arturo Fermandois Vöringher	ambientales. Con ocasión del caso Celco en Valdivia y de la sentencia de la Corte Suprema en recurso de protección (mayo de 2005), concluye que ni la Ley 19.300, ni la Ley 19.880 sobre procedimientos administrativos, ni la Constitución, amparan la alteración unilateral de una RCA. Así, discrepa de la constitucionalidad del Dictamen 20.477 de la Contraloría General de la República, que admitió como legítimo este proceder. El trabajo revisa doctrina y jurisprudencia de invalidación, revocación y derechos adquiridos en otras ramas del derecho, como la urbanística y de educación. Por último, el autor propone ilustrar el debate con el principio europeo de la confianza legítima, que actúa como una barrera en defensa de la seguridad jurídica y el Estado de Derecho.
Sentencias Destacadas 2005	